

SANTA CRUZ, 23 de enero de 2024

VISTOS :

1. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Ley N° 1939, de 1977 y su reglamento establecido en el Decreto N° 577, de 1978.
3. El Memorándum N° 04, de 09 de enero de 2024, del Prevencionista de Riesgo del Departamento de Salud Municipal, quien solicita dar de baja del inventario los bienes muebles en desuso y/o en mal estado.
4. Las normas de la Contraloría General de la República relativas a Control Físico y Registro de los Bienes Municipales (inventario).

CONSIDERANDO :

La necesidad de optimizar el espacio físico con que cuenta la dirección de salud municipal y dar de baja los bienes muebles en mal estado de la Dirección de Salud Municipal de Santa Cruz.

DECRETO :

1. **AUTORIZASE, DAR DE BAJA** los siguientes bienes que se detallan:

N° INVENTARIO	ESPECIE	CANTIDAD	ESTADO
7043	Pulverizador 7 Lts.	1	MALO
7761	Pulverizador 7 Lts.	1	MALO
7552	Pulverizador 7 Lts.	1	MALO
7765	Pulverizador 7 Lts.	1	MALO

2. **REBAJESE**, los bienes anteriormente identificados, por parte del encargado de inventario de la Dirección de Salud Municipal.
3. Los bienes cuya baja se autoriza, quedan a disposición de la Municipalidad para la aplicación de lo dispuesto en el art. 25 del Decreto Reglamento N° 577 de 16 agosto de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.

4. **TRASLADASE**, a la bodega municipal para su almacenamiento y posterior reasignación, si procediere.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Maria Angelina Piña Peña
MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal(S)



Gustavo William Arévalo Cornejo
GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE

C.c.:

- * Alcaldía (01)
- * Transparencia (01)
- * Dirección de Salud Municipal (01)